

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1404

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, para que en el ámbito de su competencia garantice, promueva e incorpore políticas públicas para el fortalecimiento y conservación de las lenguas indígenas en el Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, así como a la Titular de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano para el cumplimiento inmediato del presente Acuerdo.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1404

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 11 de agosto de 2021.

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA PRESIDENTE.

DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS SECRETARIA.

DIP. SAÚL CRÚZ JIMÉNEZ SECRETARIO.

DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA SECRETARIA.